

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo provisional del Consejo Comarcal de la Comarca de Campo de Borja sobre modificación de la tasa por realización de actividades del servicio comarcal de deportes, publicándose dicha modificación en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Quedando redactado de la forma que sigue el artículo 6:

Art. 6.- Tarifa.-

La tasa a que se refiere esta Ordenanza se regirá por las siguientes tarifas:

a. Curso/Actividades Adulto (entre 15 y 64 años):

- i. Acondicionamiento Físico, Aeróbic, Gimnasia de Mantenimiento, Gimnasias Suaves.
 - 1,5 horas/semana, 3 meses: 45 euros (con renovación automática de la cuota si el usuario no notifica baja en la actividad con 10 días de antelación a la conclusión de los 3 meses)
 - 1,5 horas/semana, 8 meses: 105 euros.

b. Curso/Actividades 3ª Edad (a partir de 65 años):

Gimnasia de Mantenimiento

- 1,5 horas/semana, 3 meses: 30 euros (con renovación automática de la cuota si el usuario no notifica baja en la actividad con 10 días de antelación a la conclusión de los 3 meses)
- 1,5 horas/semana, 8 meses: 70 euros

c. Curso/Actividades infantiles/juveniles (hasta 14 años incluidos):

- i. Escuelas deportivas de Predeporte, Multideporte, Fútbol, Fútbol Sala, Karate, Baloncesto, Patinaje y Aeróbic.
 - 1,5 horas/semana, 3 meses: 30 euros (con renovación automática de la cuota si el usuario no notifica baja en la actividad con 10 días de antelación a la conclusión de los 3 meses).
 - 1,5 horas/semana, 8 meses: 70 euros.

d. Cursos Verano

i. Adultos (entre 15 y 64 años)

- 15 sesiones: 25 euros
- 10 sesiones: 17 euros

ii. Infantil (hasta 14 años) ó 3ª edad (a partir de 65 años)

- 15 sesiones: 22 euros
- 10 sesiones: 15 euros

e. Otras actividades:

i. Campus de Invierno: 3 euros

ii. Torneos deportivos:

1. Categoría infantil (hasta 14 años): 3 euros por participante.
2. Categoría adultos (entre 15 y 64 años): 5 euros por participante
3. Categoría 3ª edad (a partir de 65 años): 3 euros por participante

-No abonaran la tarifa prevista en el apartado c los terceros y sucesivos miembros de una unidad familiar que realicen alguna actividad con el Servicio Comarcal de

Deportes. Entendiéndose por unidad familiar los cónyuges o parejas de hecho e hijos hasta la edad de 21 años.

-La segunda y sucesivas actividades realizadas por un usuario, tendrán una reducción del 50% sobre la tasa fijada.

-Si en un municipio no hubiera usuarios necesarios para la formación de equipos federados y estos tuvieran que desplazarse a otro municipio los dos últimos meses de la temporada no abonarán la tarifa correspondiente

En Borja, a 4 de diciembre de 2008

El Presidente,

Fdo.: Sergio Pérez Pueyo

